RESOLUCIÓN No. 95-143 DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-GVR-CDATTG-026-2022 OPERADOR ZONALES APRENDICES"

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE

En uso de sus facultades legales y, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las delegadas por la Dirección General del Sena según Decreto 249 del 28 de enero de 2004, Capítulo 26 y 27 y mediante Resoluciones 000069 de 2014 y 0054 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad expidió la Resolución No. 95-0119-2022 mediante la cual ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GVR-CDATTG-026-2022, cuyo objeto es *"Contratar el servicio de operador logístico para atender juegos zonales de aprendices 2022 en la Regional Guaviare".*

Que el proceso se realizó mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GVR-CDATTG-026-2022, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y aplicables al caso.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y los actos emitidos por la entidad, se fijó el día 28 de julio de 2022, como fecha de cierre y presentación de propuestas, fecha en la cual se recepcionaron en la plataforma SECOP II, ofertas de:

Entidad	Presentada	Oferta
FUNDACION SER MEJOR	28/07/2022 8:51 AM	731.534.500
MARTHA CECILIA FERIA MARIN	28/07/2022 8:51 AM	710.549.950
MECONFER SAS ZOMAC	28/07/2022 12:05 AM	740.299.950

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y sus anexos.

Que el día 01 de agosto de 2022, la Entidad publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las ofertas, el cual arrojo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO
1	FUNDACION SER MEJOR	X		
2	MARTHA CECILIA FERIA MARIN			X
3	MECONFER SAS ZOMAC	X		

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, la Entidad recibió observaciones y subsanaciones, las cuales fueron

atendidas, se realizó verificación de información y conforme a ello se emitió informe final de evaluación así:

No.	PROPONENTE	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO
1	FUNDACION SER MEJOR	X		
2	MARTHA CECILIA FERIA MARIN			X
3	MECONFER SAS ZOMAC		X	

Teniendo en cuenta la lista de habilitados, se procede a efectuar la ponderación, como conclusión de ello, el comité evaluador, recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GVR-CDATTG-026-2022, al proponente MECONFER SAS ZOMAC, por cuanto, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje en los ponderables.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Sena- Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GVR-CDATTG-026-2022.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar al proponente MECONFER SAS ZOMAC, representado legalmente por MARIA IDALI DUEÑAS DE CONTRERAS, por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOSM/TE ($740.299.950) IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente decisión al proponente adjudicado.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare, el día 11 AGO 2022

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Proyectó: Bibiana Sánchez Ramírez / Abogada Contratación Bienes y Servicios.